

## Informe final de auditoría

**Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Sayula, Jalisco.**

**Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.**

**Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción: 07 de diciembre de 2018.**

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 56 y 57, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 80, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2015, atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2016, aprobado el día 27 de enero de 2016, tiene a bien emitir por mi conducto **INFORME FINAL DE AUDITORÍA** sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **SAYULA, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2015**, que de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

### **A.- ANTECEDENTES**

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 17 de marzo de 2016, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2015, del municipio de Sayula, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 27 de enero de 2016, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Sayula, Jalisco, ordenada mediante oficio número 2442/2016, de fecha 04 de mayo de 2016, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2015, iniciando la visita de auditoría el día 09 de mayo de 2016, concluyendo precisamente el día 13 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

3.- Mediante Acuerdo Legislativo, el H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó la devolución a este Órgano Técnico Del Informe Final de la cuenta pública del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015; anexando la documentación remitida de manera extemporánea, así como también se realizaron diversas observaciones realizadas por la propia Comisión de Vigilancia, procediéndose a su análisis y valoración; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción IV, 81, 85, 87, 88 y 89, fracción I, II y IX de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

## **B.- CONSIDERANDOS**

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, conforme a los artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2015.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a septiembre, así como el corte semestral, todos ellos del ejercicio fiscal 2015, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2015.

III.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de octubre a diciembre, así como el corte anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2015, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2015.

### **C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS**

#### ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

##### ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
  - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
  - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
  - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

## PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
  - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
  - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
  - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

## HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.

- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

## ESTADO DE ACTIVIDADES

### INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

### GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.

- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

#### ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

## ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verificó que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

## ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

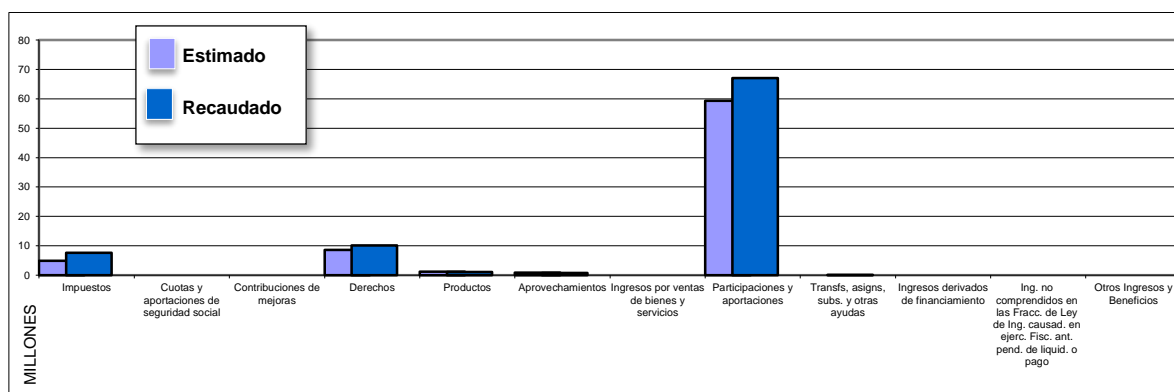
## ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

## D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

### Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	4,902,642	7,618,020	155%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	8,543,978	10,135,700	119%
5	Productos	1,177,560	1,097,027	93%
6	Aprovechamientos	800,752	762,504	95%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	59,378,540	67,121,255	113%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	0	96,100	0%
9	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	0	0	0%
<b>Total</b>		<b>74,803,472</b>	<b>86,830,606</b>	



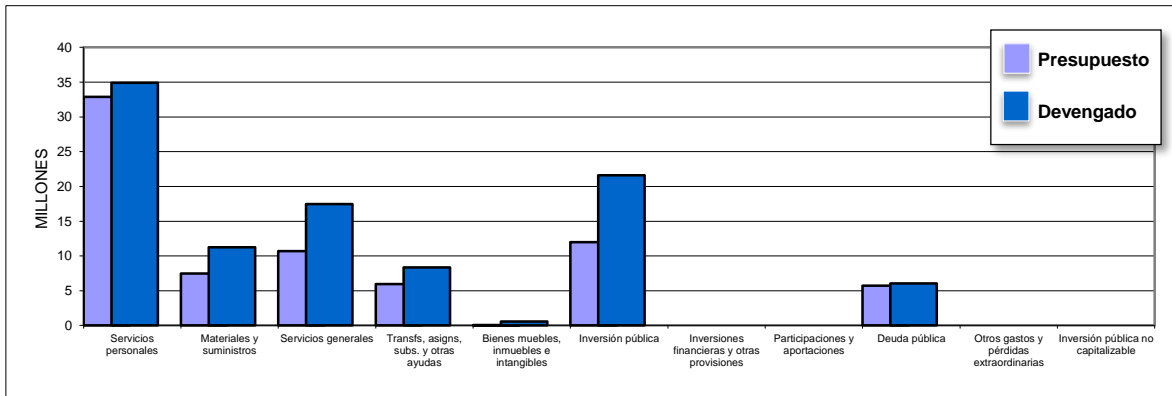
### Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	32,896,758	34,915,909	106%
2000	Materiales y suministros	7,480,981	11,262,378	151%
3000	Servicios generales	10,696,721	17,477,258	163%
4000	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	5,960,986	8,332,747	140%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	57,840	565,625	978%
6000	Inversión pública	11,977,003	21,618,802	181%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%



9000	Deuda pública	5,733,183	6,053,838	106%
0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	0	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%

<b>Total</b>	<b>74,803,472</b>	<b>100,226,557</b>
--------------	-------------------	--------------------



### Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto, las cuales se identifican en el apartado denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado".	<p>Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos.</p> <p>Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.</p>

### E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2015 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- b. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus

Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 103 días de retraso.

- c. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- d. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.
- e. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.
- f. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

## **F.- OBSERVACIONES**

DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE:

### **1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO**

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: 5411-9211.- FOLIO No. 1732.- MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de "Descuento por adeudo"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron escrito mediante el cual manifiestan que realizó por parte del municipio

el pago por concepto de amortización e interese a la deuda contraída, soportando su dicho mediante el documento que constata el importe real que debido de pagar el municipio, anexando además copia certificada de la transferencia bancaria, documentos que al ser analizados se advierte que el municipio efectuó un pago superior al que le correspondía, asimismo remitieron tabla de amortización y auxiliar contable, documento mediante el cual se constata que se realizaron los registros contables a efecto de cancelar el cargo registrado en dicha; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 2.- CUENTA CONTABLE:1112-01-35.- FOLIO No. 1753.- MES: ENERO.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, se analizó póliza de cheques por concepto de “Anticipo por presentación artística”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, asimismo remitieron contrato de prestación de servicios artísticos, por lo anterior se acredita que el municipio dio cumplimiento a su obligación de pago, certificando que el monto ejercido es parte integrante de la cantidad total pactada a ejercer por dicho evento, adjuntando invitación, memoria fotográfica y disco compacto en donde se visualiza la presentación de la agrupación musical, elementos que permiten verificar que el prestador de servicio, cumplió con sus obligaciones de hacer a favor de la entidad auditada, razón por la cual se considera procedente el pago efectuado a manera de contraprestación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 3.- CUENTA CONTABLE: 1112-01-35.- FOLIO No. 1890.- MES: ENERO.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de “Anticipo convenio de gradas, vallas y baños portátiles”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, asimismo remitieron contrato de prestación de servicios artísticos, por lo anterior se acredita que el municipio dio cumplimiento a su obligación de pago, certificando que el monto ejercido es parte integrante de la cantidad total pactada a ejercer por dicho evento, adjuntando memoria fotográfica y CD del cual se advierte la instalación todos y cada uno de los servicios a que se refiere el contrato, elementos que permiten verificar que el prestador de servicio, cumplió con sus obligaciones de hacer a favor de la entidad auditada, razón por la cual se considera procedente el pago efectuado a manera de contraprestación, además presentaron cotizaciones, de las cuales se puede corroborar que el proveedor seleccionado ofreció las mejores condiciones de servicio y costo; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se

advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 4.- CUENTA CONTABLE: 1241-3-5151.-FOLIO No. 36.- MES: ENERO.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, se analizó póliza de diario por concepto de “Impresora para Hacienda Municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, asimismo remitieron alta en el patrimonio, resguardo y memoria fotográfica, documentos con los cuales queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo de los señalados equipos en el patrimonio municipal, además enviaron diversas cotizaciones, validando que los sujetos auditados realizaron las gestiones pertinentes para contar con el mejor costo en razón de la compra reportada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 5.- CUENTA CONTABLE: 1241-1-5111.- FOLIO No. 3655.- MES: FEBRERO.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de “200 sillas para la casa de la cultura”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, asimismo remitieron resguardo, a efecto de validar el uso y disfrute de los bienes reportados en favor del ente auditado, además presentaron cotizaciones, validando que los sujetos auditados realizaron las gestiones pertinentes para contar con el mejor costo en razón de la compra reportada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 6.-CUENTA CONTABLE: 1112-01-01.-FOLIO No. 11 y 16.- MES: MARZO.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Pólizas de seguro para camiones escolares de participación ciudadana”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, asimismo remitieron copia certificada de las pólizas, instrumentos por medio de los cuales se valida que en efecto los vehículos de referencia están asegurados por parte de la empresa a la que se le entregaron los recursos, acreditando la prestación del servicio reportado, certificando con esto el correcto

destino de los recursos, esto sin dejar de señalar que también se valida que los automotores que se relacionan en dichas pólizas forman parte integrante del patrimonio municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 7.- CUENTA CONTABLE: 1112-01-01.- FOLIO No. 817.- MES: MAYO.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de "Anticipo para evento del domingo de ramos 2015"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, asimismo remitieron periódicos y cd que contiene las imágenes de los eventos, elementos que permiten verificar la realización de los eventos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 8.- CUENTA CONTABLE: 1241-3-5151.- FOLIO No. 10.- MES: MARZO.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, se analizó póliza de diario por concepto de "Computadoras"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, asimismo remitieron alta en el patrimonio, resguardo y memoria fotográfica, documentos con los cuales queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo de los señalados equipos en el patrimonio municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 9.- CUENTA CONTABLE: 1112-01-01.- FOLIO No. 125.- MES: ABRIL.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de "Pago por la compra de uniformes escolares para las escuelas de este municipio"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, asimismo remitieron programa municipal, en donde se detalla la justificación del programa, objetivos y metas del mismo, y el plan detallado de ejecución, debidamente firmado, resultando entonces procedente el gasto en los términos reportados, en este contexto es importante señalar que se remite copia certificada de listado de escuelas participantes en el programa y memoria fotográfica en donde se refleja la recepción y entrega de los uniformes, con lo cual se acredita

la aplicación y destino final del gasto erogado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 10.- CUENTA CONTABLE: 1112-01-11.- FOLIO No. 3004.- MES: ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de “Compra de uniformes escolares”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, asimismo remitieron programa municipal, en donde se detalla la justificación del programa, objetivos y metas del mismo, y el plan detallado de ejecución, debidamente firmado, resultando entonces procedente el gasto en los términos reportados, en este contexto es importante señalar que se remite copia certificada de listado de escuelas participantes en el programa y memoria fotográfica en donde se refleja la recepción y entrega de los uniformes, con lo cual se acredita la aplicación y destino final del gasto erogado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 11.- CUENTA CONTABLE: 1112-01-11.- FOLIO No. 3004.- MES: ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de “Pago por deducible”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron oficio donde relata los hechos o sucesos que tuvieron como desenlace el choque de una patrulla, adjuntando peritaje, detallando los daños ocasionados al vehículo, así como los lugares exactos, con lo cual se corrobora que el vehículo que motivo el pago del deducible en efecto fue siniestrado, con lo que se acredita el origen del gasto y la necesidad de arreglar el mismo, además presentaron escrito mediante el cual se advierte que la empresa aseguradora emitió la anuencia para que los recursos por concepto de deducible se entregaran directamente a un tercero el cual realizó la reparación del vehículo en cuestión; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 12.- CUENTA CONTABLE: 1112-01-01.- FOLIO No. 418.- MES: MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de “Multa”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron recibo oficial de ingresos, al que se acompaña su respectiva ficha de depósito, verificando el ingreso a las arcas municipales del monto observado; motivo por el cual, de los

elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 13.- CUENTA CONTABLE: 1112-01-01.- FOLIO No. 1827 y 3054.- MES: MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de “Pago de seguro de vehículos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, asimismo remitieron alta en el patrimonio, resguardo y memoria fotográfica de los vehículos asegurados, con lo que se acredita la posesión de los mismos, con lo cual se tiene por justificado el gasto al ejercerlo en favor de los bienes pertenecientes al ente auditado, en este contexto es importante señalar que se remite las copias certificadas de comprobantes de pago con requisitos fiscales, motivo por el cual se tiene por acreditado la correcta comprobación del gasto acorde con lo reportado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 14.- CUENTA CONTABLE: 1246-7-5671.- FOLIO No. 1241.- MES: JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de “Una podadora para unidad deportiva”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, asimismo remitieron alta en el patrimonio, resguardo y memoria fotográfica, documentos con los cuales queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo del señalado equipo en el patrimonio municipal, además presentaron cotizaciones, de las cuales se advierte que el proveedor seleccionado fue quien oferto las mejores condiciones de venta en favor del ente auditado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 15.- CUENTA CONTABLE: 1112-01-01.- FOLIO No. 2028.- MES: JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de “Pago por indemnización”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron recibo oficial de ingresos, al que se acompaña su respectiva ficha de depósito, verificando el ingreso a las arcas municipales del monto observado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la

correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 16.- CUENTA CONTABLE: 1122-01-28.- FOLIO No. 359-370.- MES: SEPTIEMBRE.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, se analizó póliza de diario por concepto de “Comprobantes cheque”; en el transcurso de la auditoría, con motivo de la intervención de la ASEJ y mediante acuerdo Legislativo los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, asimismo remitieron justificación de la disposición del efectivo, soportando su dicho mediante copia certificada de bitácora de la instalación, anexando el informe del servicio, elementos que permiten verificar la instalación de las llantas y correcta ejecución de los servicios que se señalan en su escrito los cuales motivaron el cambio de destino de los recursos con respecto a lo reportado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 17.- CUENTA CONTABLE: 1112-01-01.- FOLIO No. 143-353.- MES: SEPTIEMBRE.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, se analizaron pólizas de diario por concepto de “Pago de préstamo Personal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron fichas de depósitos, así como original de impresión de movimientos bancarios y auxiliares contables, donde se puede ver que las cuentas quedaron en ceros al terminar la administración, en este contexto se advierte que los auditados realizaron las gestiones pertinentes para realizar los cobros respectivos, al certificar el reintegro de los recursos ejercidos a manera de préstamo, motivo por el cual, no es posible determinar ningún tipo de irregularidad con respecto del presente que pudiese causar un daño a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 18.- CUENTA CONTABLE: 8270-0300-3261-1.- FOLIO No. VARIOS.- MES: ENERO A SEPTIEMBRE.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, se analizaron pólizas de cheque por concepto de “Pago de facturas por la renta de retroexcavadora y camión”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron actas de ayuntamiento, constatando que existió autorización por parte del máximo órgano municipal para realizar los gastos materia de la presente observación, de la misma manera remitieron copias de los contratos de prestación de servicios, documentos legales en los cuales se estipulan los costos unitarios de cada una de las máquina, elementos jurídicos mediante los cuales se acreditan los término y condiciones



pactadas por las partes, adjuntando memoria fotográficas en las cuales se aprecia el proceso constructivo de los trabajos así como los controles de horas máquina, elementos mediante los cuales se acredita de manera fehaciente la ejecución de los servicios de arrendamiento a favor de la entidad auditada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 19.- CUENTA CONTABLE: 8270-0040-3251-1.- FOLIO No. VARIOS.- MES: ENERO A SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, se analizaron pólizas de cheque por concepto de “Pago por renta de camión”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron actas de ayuntamiento, constatando que existió autorización por parte del máximo órgano municipal para realizar los gastos materia de la presente observación, de la misma manera remitieron copias de los contratos de prestación de servicios, documentos legales en los cuales se estipulan los costos unitarios de cada una de las máquina, elementos jurídicos mediante los cuales se acreditan los término y condiciones pactadas por las partes, adjuntando memoria fotográficas en las cuales se aprecia el proceso constructivo de los trabajos así como los controles de horas máquina, elementos mediante los cuales se acredita de manera fehaciente la ejecución de los servicios de arrendamiento a favor de la entidad auditada, además presentaron cotizaciones, corroborando que el proveedor elegido por la entidad auditada es la más viable respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 20.- CUENTA CONTABLE: 8270-0040-3251-1.- FOLIO No. VARIOS.- MES: ENERO A SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, se analizaron pólizas de cheque por concepto de “Pago por renta de camión” en el transcurso de la auditoría, con motivo de la intervención de la ASEJ y mediante acuerdo Legislativo los sujetos auditados presentaron actas de ayuntamiento, constatando que existió autorización por parte del máximo órgano municipal para realizar los gastos materia de la presente observación, de la misma manera remitieron copias de los contratos de prestación de servicios, documentos legales en los cuales se estipulan los costos unitarios de cada una de las máquina, elementos jurídicos mediante los cuales se acreditan los término y condiciones pactadas por las partes, adjuntando memoria fotográficas en las cuales se aprecia el proceso constructivo de los trabajos así como los controles de horas máquina, elementos mediante los cuales se acredita de manera fehaciente la ejecución de los servicios de arrendamiento a favor de la entidad auditada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 21.- CUENTA CONTABLE: 8270-0300-6142-2.- FOLIO No. VARIOS.- MES: JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, se analizaron pólizas de cheque por concepto de “Pago por renta de retroexcavadora y camión”; en el transcurso de la auditoría, con motivo de la intervención de la ASEJ y mediante acuerdo Legislativo los sujetos auditados presentaron actas de ayuntamiento, constatando que existió autorización por parte del máximo órgano municipal para realizar los gastos materia de la presente observación, de la misma manera remitieron copias de los contratos de prestación de servicios, documentos legales en los cuales se estipulan los costos unitarios de cada una de las máquina, elementos jurídicos mediante los cuales se acreditan los término y condiciones pactadas por las partes, adjuntando memoria fotográficas en las cuales se aprecia el proceso constructivo de los trabajos así como los controles de horas máquina, elementos mediante los cuales se acredita de manera fehaciente la ejecución de los servicios de arrendamiento a favor de la entidad auditada, además presentaron cotizaciones, corroborando que el proveedor elegido por la entidad auditada es la más viable respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 22.- CUENTA CONTABLE: 8272-0300-6142-2.- FOLIO No. VARIOS.- MES: AGOSTO Y SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, se analizaron pólizas de cheque por concepto de “Pago por renta de retroexcavadora y camión”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron actas de ayuntamiento, constatando que existió autorización por parte del máximo órgano municipal para realizar los gastos materia de la presente observación, de la misma manera remitieron copias de los contratos de prestación de servicios, documentos legales en los cuales se estipulan los costos unitarios de cada una de las máquina, elementos jurídicos mediante los cuales se acreditan los término y condiciones pactadas por las partes, adjuntando memoria fotográficas en las cuales se aprecia el proceso constructivo de los trabajos así como los controles de horas máquina, elementos mediante los cuales se acredita de manera fehaciente la ejecución de los servicios de arrendamiento a favor de la entidad auditada, además presentaron cotizaciones, corroborando que el proveedor elegido por la entidad auditada es la más viable respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 23.- CUENTA CONTABLE: 8270-0300-6142-2.- FOLIO No. VARIOS.- MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, se analizaron pólizas de cheque por concepto de “Pago por renta de maquinaria y

camión”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron actas de ayuntamiento, constatando que existió autorización por parte del máximo órgano municipal para realizar los gastos materia de la presente observación, de la misma manera remitieron copias de los contratos de prestación de servicios, documentos legales en los cuales se estipulan los costos unitarios de cada una de las máquina, elementos jurídicos mediante los cuales se acreditan los término y condiciones pactadas por las partes, adjuntando memoria fotográficas en las cuales se aprecia el proceso constructivo de los trabajos así como los controles de horas máquina, elementos mediante los cuales se acredita de manera fehaciente la ejecución de los servicios de arrendamiento a favor de la entidad auditada, además presentaron cotizaciones, corroborando que el proveedor elegido por la entidad auditada es la más viable respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 24.- CUENTA CONTABLE: 8270-0300-6132-2.- FOLIO No. VARIOS.- MES: AGOSTO Y SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, se analizaron pólizas de cheque por concepto de “Pago por renta de maquinaria”; en el transcurso de la auditoría, con motivo de la intervención de la ASEJ y mediante acuerdo Legislativo los sujetos auditados presentaron actas de ayuntamiento, constatando que existió autorización por parte del máximo órgano municipal para realizar los gastos materia de la presente observación, de la misma manera remitieron copias de los contratos de prestación de servicios, documentos legales en los cuales se estipulan los costos unitarios de cada una de las máquina, elementos jurídicos mediante los cuales se acreditan los término y condiciones pactadas por las partes, adjuntando memoria fotográficas en las cuales se aprecia el proceso constructivo de los trabajos así como los controles de horas máquina, elementos mediante los cuales se acredita de manera fehaciente la ejecución de los servicios de arrendamiento a favor de la entidad auditada, además presentaron cotizaciones, corroborando que el proveedor elegido por la entidad auditada es la más viable respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 25.- CUENTA CONTABLE: 8270-0300-6222-2.- FOLIO No. 361- 1179 y 1916.- MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, se analizaron pólizas de cheque por concepto de “Pago por renta de retroexcavadora y camión”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron actas de ayuntamiento, constatando que existió autorización por parte del máximo órgano municipal para realizar los gastos materia de la presente observación, de la misma manera remitieron copias de los contratos de prestación de servicios, documentos legales en los cuales se estipulan

los costos unitarios de cada una de las máquina, elementos jurídicos mediante los cuales se acreditan los término y condiciones pactadas por las partes, adjuntando memoria fotográficas en las cuales se aprecia el proceso constructivo de los trabajos así como los controles de horas máquina, elementos mediante los cuales se acredita de manera fehaciente la ejecución de los servicios de arrendamiento a favor de la entidad auditada, además presentaron cotizaciones, corroborando que el proveedor elegido por la entidad auditada es la más viable respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 26.- CUENTA CONTABLE: 8270-0300-6132-2.- FOLIO No. 3211-3214.- MES: AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, se analizaron pólizas de cheque por concepto de “Pago por renta de retroexcavadora”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron actas de ayuntamiento, constatando que existió autorización por parte del máximo órgano municipal para realizar los gastos materia de la presente observación, de la misma manera remitieron copias de los contratos de prestación de servicios, documentos legales en los cuales se estipulan los costos unitarios de cada una de las máquina, elementos jurídicos mediante los cuales se acreditan los término y condiciones pactadas por las partes, adjuntando memoria fotográficas en las cuales se aprecia el proceso constructivo de los trabajos así como los controles de horas máquina, elementos mediante los cuales se acredita de manera fehaciente la ejecución de los servicios de arrendamiento a favor de la entidad auditada, además remitieron los comprobantes fiscales, mismos que amparan el egreso en cuestión; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 27.- CUENTA CONTABLE: 8270-0270-3571.- FOLIO No. 3532.- MES: AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, se analizaron pólizas de cheque por concepto de “Servicios de reparación y mantenimiento general”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, constatando que existió autorización por parte del máximo órgano municipal para realizar los gastos materia de la presente observación, de la misma manera remitieron contrato de prestación de servicios, instrumento mediante el cual se advierten los derechos y obligaciones de las partes, validando que el monto ejercido es acorde con lo pactado, adjuntando informes y reportes de trabajo, debidamente firmados por el prestador de servicios, a los cuales se anexa la memoria fotográfica en las cuáles se aprecian los trabajos realizados, elementos que permiten verificar que el prestador de servicio, cumplió con sus obligaciones de hacer a favor de la entidad auditada, razón por la cual se considera procedente el pago efectuado a

manera de contraprestación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 28 CUENTA CONTABLE: 8270-0300-6132-2.- FOLIO No. 3276.- MES: AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, se analizaron pólizas de cheque por concepto de "Compra de diversos materiales utilizados obra"; en el transcurso de la auditoría, con motivo de la intervención de la ASEJ y mediante acuerdo Legislativo los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, constatando que existió autorización por parte del máximo órgano municipal para realizar los gastos materia de la presente observación, de la misma manera remitieron factura, firmada de recibido, documento que permite verificar la recepción de los materiales por parte del municipio, adjuntando copia de la bitácora de obra, copia de los números generadores y memoria fotográfica, elementos técnicos mediante los cuales se constata los volúmenes, unidad, espesores, medidas y cálculos de cada uno de los concepto ejecutados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 29 CUENTA CONTABLE: 8270-0040-4511-1.- FOLIO No. 1932.- MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, se analizó póliza de cheque por concepto de "Pensión vitalicia"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron dictamen jurídico, el cual determina que en base a la relación laboral previamente acreditada resulta procedente la pensión por viudez, asimismo presentaron la documentación que valida la relación laboral de la persona que se reporta como fallecida, además remitieron cálculo, de la pensión por viudez, con lo cual, se advierte los conceptos que se tomaron en cuenta para dicha pensión resultan ser procedentes acorde a la legislación aplicable, en este contexto es importante señalar que se acompaña la respectiva acta de defunción y acta de matrimonio, con lo cual se advierte que le asistía el derecho a la persona que se reporta en recibir los recursos a manera de pensión al ser esta la cónyuge del finado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 30.- CUENTA CONTABLE: 1131-01-093.- FOLIO No. 2104.- MES: AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos sin concepto; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron escrito mediante el cual manifiestan que se trató de un adelanto de sueldo, mismo que fue reintegrado a las arcas municipales, adjuntando copia de la nómina, con lo cual se

valida el cargo de dicha persona en el municipio, así como la copia de ficha de depósito a favor del municipio, acreditando el reintegro de los recursos otorgados a manera de adelanto de sueldo, en este contexto se advierte que los auditados realizaron las gestiones pertinentes para realizar los cobros respectivos, al certificar el reintegro de los recursos ejercidos a manera de préstamo; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 31.- CUENTA CONTABLE: 8270-0150-3992.- FOLIO No. 2476.- MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, se analizó póliza de cheque por concepto de “Actividades del proyecto de incorporación”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, asimismo remitieron convenio de colaboración servicios, instrumento del cual se advierte que el concepto que se reporta como ejercido es acorde a dar cabal cumplimiento a las metas y objetivos trazados en dicho convenio, adjuntando copia de la lista de asistencia del programa y memoria fotográfica en las cuales se aprecian los trabajos realizados, corroborando el correcto destino de los recursos en razón de lo acordado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

## 2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE MUROS PERIMETRALES DEL TIANGUIS MUNICIPAL, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de muros perimetrales del tianguis municipal, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acta de ayuntamiento, documento mediante el cual se constata que existió acuerdo del pleno municipal para realizar la obra en estudio, asimismo presentaron especificaciones técnicas de construcción iniciales, presupuesto de obra, programa de obra, tarjetas de análisis de precios unitarios, números generadores de volumetrías de obra, bitácora de obra y minuta determinación de obra, elementos técnicos y jurídicos que complementan el expediente técnico de la obra y permiten verificar que la misma se encuentra finiquitada documental y financieramente; así como también que se han extinguido los derechos y obligaciones convenidas entre las partes; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 02. CTA. CONTABLE: 1234.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE, RED DE DRENAJE Y PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE FRAY PEDRO DE ESPINOZA, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de red de agua potable, red de drenaje y pavimento de concreto hidráulico en la calle Fray Pedro de Espinoza, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría, con motivo de la intervención de la ASEJ y mediante acuerdo Legislativo los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, documento mediante el cual se constata que existió acuerdo del pleno municipal para realizar la obra en estudio, además presentaron convenio, documento legal mediante el cual se constata que existió acuerdo de voluntades de las partes para ejecutar la obra en estudio, asimismo remitieron proyecto de obra, mismo que contienen las especificaciones técnicas iniciales y complementarias, presupuesto de obra, programa de obra, tarjetas de análisis de precios unitarios, numero generadores, bitácora de obra, acta de entrega-recepción de la obra y copia de minuta de terminación de obra, elementos técnicos y jurídicos que complementan el expediente técnico de la obra, asimismo en relación al arrendamiento de maquinaria presentaron contrato de arrendamiento, instrumento legal que acredita los derechos y obligaciones pactados por las partes, así como también el origen legal de las erogaciones, tarjetas de análisis de costos, bitácoras de hora-maquina, memoria fotográfica, croquis de localización y minuta de terminación de obra, elementos mediante los cuales se acredita de manera fehaciente la ejecución de los servicios de arrendamiento a favor de la entidad auditada, por lo que corresponde a las diferencias en el resultado de la comparativa de los volúmenes de obra presentaron soportes analíticos acompañados de los elementos técnicos y jurídicos que justifican las diferencias volumétricas observadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 03. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE, RED DE AGUA POTABLE Y PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE DR. FRANCISCO CÁRDENAS, ENTRE CALZADA DEL EJÉRCITO Y MANUEL ÁVILA CAMACHO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de red de drenaje, red de agua potable y pavimento de concreto hidráulico en la calle Dr. Francisco Cárdenas, entre Calzada del Ejército y Manuel Ávila Camacho”; en el transcurso de la auditoría, con motivo de la intervención de la ASEJ y mediante acuerdo Legislativo los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, documento mediante el cual se constata que existió acuerdo del pleno municipal para realizar la obra en estudio, además presentaron convenio, documento legal mediante el cual se constata que existió acuerdo de voluntades de las partes para ejecutar la obra en estudio, asimismo

remitieron proyecto de obra, mismo que contienen las especificaciones técnicas iniciales y complementarias, presupuesto de obra, programa de obra, tarjetas de análisis de precios unitarios, numero generadores, bitácora de obra, acta de entrega-recepción de la obra y copia de minuta de terminación de obra, elementos técnicos y jurídicos que complementan el expediente técnico de la obra, asimismo en relación al arrendamiento de maquinaria presentaron contrato de arrendamiento, instrumento legal que acredita los derechos y obligaciones pactados por las partes, así como también el origen legal de las erogaciones, tarjetas de análisis de costos, bitácoras de hora-maquina, memoria fotográfica, croquis de localización y minuta de terminación de obra, elementos mediante los cuales se acredita de manera fehaciente la ejecución de los servicios de arrendamiento a favor de la entidad auditada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: No. 04. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: COLOCACIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN PLAZOLETA DEL TIANGUIS MUNICIPAL.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Colocación de pavimento de concreto hidráulico en plazoleta del tianguis municipal”; en el transcurso de la auditoría, con motivo de la intervención de la ASEJ y mediante acuerdo Legislativo los sujetos auditados proporcionaron acta de ayuntamiento, documento mediante el cual se constata que existió acuerdo del pleno municipal para realizar la obra en estudio, además presentaron convenio, documento legal mediante el cual se constata que existió acuerdo de voluntades de las partes para ejecutar la obra en estudio, asimismo remitieron proyecto de obra, mismo que contienen las especificaciones técnicas iniciales y complementarias, presupuesto de obra, programa de obra, tarjetas de análisis de precios unitarios, numero generadores, bitácora de obra, acta de entrega-recepción de la obra y copia de minuta de terminación de obra, elementos técnicos y jurídicos que complementan el expediente técnico de la obra, asimismo en relación al arrendamiento de maquinaria presentaron contrato de arrendamiento, instrumento legal que acredita los derechos y obligaciones pactados por las partes, así como también el origen legal de las erogaciones, tarjetas de análisis de costos, bitácoras de hora-maquina, memoria fotográfica, croquis de localización y minuta de terminación de obra, elementos mediante los cuales se acredita de manera fehaciente la ejecución de los servicios de arrendamiento a favor de la entidad auditada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: No. 05. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA CALLE JESÚS FIGUEROA TORRES (DIAGONAL ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NÚMERO 11).**



En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Ampliación y remodelación de la calle Jesús Figueroa Torres (diagonal Escuela Secundaria Técnica número 11)”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copias de las bases de concurso, copias de 3 invitaciones al concurso a empresas participantes, anexando los paquetes de las empresas, documentos mediante los cuales se advierte que la obra materia de la presente observación, se adjudicó a través de la modalidad de concurso por invitación, adjuntando contrato de obra, documento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, anexando estimaciones de obra soportadas con sus números generadores, asimismo presentaron fianza de garantía del anticipo y fianza del cumplimiento del contrato, con la cual se demuestra que, en su momento fueron exigidas por parte de la entidad municipal y otorgadas por parte del contratista, las garantías previstas por la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, remitiendo además copias de las solicitud precios unitarios extraordinarios y los análisis de precio unitario extraordinarios, además de la estimación de los volúmenes excedentes, elementos mediante los cuales se advierte que se realizaron los procedimientos para validar los trabajos extraordinarios, por último anexan copia del finiquito y el acta de extinción de derechos y obligaciones derivadas del contrato de obra, elementos técnicos y jurídicos que complementan el expediente técnico de la obra y permiten verificar que la misma se encuentra finiquitada documental y financieramente; así como también que se han extinguido los derechos y obligaciones convenidas entre las partes; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

### 3. FRACCIONAMIENTOS Y/O ACCIONES URBANÍSTICAS

**OBSERVACIÓN 01.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “PARQUES ALDAMA”.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Parques Aldama”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron factura, documento que cubre el importe observado, acreditando de esta manera el ingreso de dicha cantidad a las arcas municipales de la entidad auditada, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN 02.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “VILLAS LA ALAMEDA”.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Villas la Alameda”; en el transcurso de la auditoría, con motivo de la intervención de la ASEJ y mediante acuerdo Legislativo los sujetos auditados omitieron proporcionar los recibos oficiales de ingresos por los conceptos observados, documento que permitirían verificar el ingreso a las arcas municipales de los montos observados; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$97,280.21.

DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE:

### 1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: 8270-0060-3951-1.- FOLIO No. VARIOS.- MES: NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, se analizaron pólizas de cheque por concepto de “Transferencia por pago de retenciones de salarios ISR de los empleados municipales del Ayuntamiento (recargos y multas)”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, dentro de los cuales está el pago de multa por no presentar la declaración informativa, documento mediante el cual se advierte que existió validación por parte del máximo órgano municipal para efectuar el egreso en estudio, anexando además copia certificada del detalle de movimientos, elemento mediante el cual se constata el depósito en la cuenta municipal del saldo requerido por concepto de ISR participable, verificando de esta manera que la demora en la presentación de las declaraciones de las retenciones de dicho impuesto correspondiente a los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2015, se originó porque se estuvo trabajado por parte de la Hacienda Municipal para obtener un beneficio a favor de la entidad advirtiéndose que el costo beneficio fue superior, razón por la cual no determina daño a la hacienda municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 02.- CUENTA CONTABLE: 8270-0300-3941-1.- FOLIO No. 3084-3110.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, se analizaron pólizas de cheque por concepto de “Convenio de terminación anticipada de juicios laborales”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, documento mediante el cual se advierte que existió validación por parte del máximo órgano municipal para efectuar el egreso en estudio, además remitieron nombramientos, acompañado de su respectivo convenios de terminación anticipada de juicio laboral,

cálculos de prestaciones laborales y pago de convenio de terminación anticipada, instrumentos por medio de los cuales se acredita la personalidad jurídica de quien se le entregan los recursos, así como también se valida que el juicio que dio nacimiento a la obligación de pago queda debidamente concluido en razón de dicho finiquito al presentar el convenio respectivo, motivo por el cual resulta procedente la erogación al validar su procedencia en razón de lo pactado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 3.- CUENTA CONTABLE: 8270-0010-3992-1.- FOLIO No. 000000.- MES: NOVIEMBRE.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, se analizaron pólizas de cheque por concepto de "Pago de contrato para reapertura de guardería"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, documento mediante el cual se advierte que existió validación por parte del máximo órgano municipal para efectuar el egreso en estudio, además remitieron copia certificada del Contrato de Gestoría para reapertura, con lo cual se valida que los montos ejercidos son parte integrante del total pactado, adjuntando informe de actividades realizadas, mismo que se encuentra soportado por las copias de los oficios de los trámites realizados, elementos que permiten verificar que el prestador de servicio, cumplió con sus obligaciones de hacer a favor de la entidad auditada, razón por la cual se considera procedente el pago efectuado a manera de contraprestación, asimismo la comprobación de la justificación del gasto; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 04.- CUENTA CONTABLE: 8270-0090-5911-2.- FOLIO No. 2384.- MES: DICIEMBRE.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, se analizó póliza de cheque por concepto de "Pago factura adquisición de sistema comercial para el departamento de agua potable de este Ayuntamiento"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, documento mediante el cual se advierte que existió validación por parte del máximo órgano municipal para efectuar el egreso en estudio, asimismo remitieron contrato de prestación de servicios, mismo que dio origen a la obligación de pago por parte del ayuntamiento, con lo cual se valida que el monto ejercido es parte integrante del total pactado, adjuntando alta en el patrimonio y resguardo, anexando copias certificadas del programa para el cobro de las cuotas, elementos que permiten verificar que el prestador de servicio, cumplió con sus obligaciones de hacer a favor de la entidad auditada, razón por la cual se considera procedente el pago efectuado a manera de contraprestación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 05.- CUENTA CONTABLE: 8270-0100-3821-1.- FOLIO No. 1661.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, se analizó póliza de cheque por concepto de “Pago del contrato de prestación de servicios por la preparación de alimentos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, documento mediante el cual se advierte que existió validación por parte del máximo órgano municipal para efectuar el egreso en estudio, asimismo remitieron copia certificada de boletín informativo, soportado por la memoria fotográfica, en las cuáles se aprecia la entrega de regalos a los trabajadores del ayuntamiento y CD con archivo fotográfico, que muestra la realización del evento, corroborando el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo reportado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 06.- CUENTA CONTABLE: 8270-0010-3711-1.- FOLIO No. VARIOS.- MES: OCTUBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, se analizó póliza de cheque por concepto de “Premios que otorga este ayuntamiento para el curso de altares de muertos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, documento mediante el cual se advierte que existió validación por parte del máximo órgano municipal para efectuar el egreso en estudio, asimismo remitieron invitación y boletín informativo, mismo que se soportan con la presentación del respectivo programa general, convocatoria y CD conteniendo fotografías, instrumentos mediante los cuales se acredita el realización del evento que motivo el gasto, en este contexto y a efecto de validar la correcta entrega de los recursos en favor de los beneficiados se integran los recibos firmados por los ganadores que recibieron el premio y sumatoria de los gastos realizado en dicho evento; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 7.- CUENTA CONTABLE: 8270-0220-3261-1.- FOLIO No. VARIOS.- MES: NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, se analizaron pólizas de cheque por concepto de “Pago por la renta de retroexcavadora”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron actas de ayuntamiento, constatando que existió autorización por parte del máximo órgano municipal para realizar los gastos materia de la presente observación, de la misma manera remitieron copias de los contratos de prestación de servicios, documentos legales en los cuales se estipulan los costos unitarios de cada una de las máquina, elementos jurídicos mediante los

cuales se acreditan los término y condiciones pactadas por las partes, adjuntando memoria fotográficas en las cuales se aprecia el proceso constructivo de los trabajos así como los controles de horas máquina, elementos mediante los cuales se acredita de manera fehaciente la ejecución de los servicios de arrendamiento a favor de la entidad auditada, además presentaron cotizaciones, corroborando que el proveedor elegido por la entidad auditada es la más viable respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 08.- CUENTA CONTABLE: 8270-0220-3251-1.- FOLIO No. VARIOS.- MES: NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, se analizaron pólizas de cheque por concepto de "Pago por renta de camión"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron actas de ayuntamiento, constatando que existió autorización por parte del máximo órgano municipal para realizar los gastos materia de la presente observación, de la misma manera remitieron copias de los contratos de prestación de servicios, documentos legales en los cuales se estipulan los costos unitarios de cada una de las máquina, elementos jurídicos mediante los cuales se acreditan los término y condiciones pactadas por las partes, adjuntando memoria fotográficas en las cuales se aprecia el proceso constructivo de los trabajos así como los controles de horas máquina, elementos mediante los cuales se acredita de manera fehaciente la ejecución de los servicios de arrendamiento a favor de la entidad auditada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 09.- CUENTA CONTABLE: 8270 - 0211-3251-1.- FOLIO No. VARIOS.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, se analizaron pólizas de cheque por concepto de "Pago por renta de camión"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron actas de ayuntamiento, constatando que existió autorización por parte del máximo órgano municipal para realizar los gastos materia de la presente observación, de la misma manera remitieron copias de los contratos de prestación de servicios, documentos legales en los cuales se estipulan los costos unitarios de cada una de las máquina, elementos jurídicos mediante los cuales se acreditan los término y condiciones pactadas por las partes, adjuntando memoria fotográficas en las cuales se aprecia el proceso constructivo de los trabajos así como los controles de horas máquina, elementos mediante los cuales se acredita de manera fehaciente la ejecución de los servicios de arrendamiento a favor de la entidad auditada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 10.- CUENTA CONTABLE: 8270-0300-6132-2.- FOLIO No. 3442- 3476.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, se analizaron pólizas de cheque por concepto de “Pago por renta de camión y retroexcavadora”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron actas de ayuntamiento, constatando que existió autorización por parte del máximo órgano municipal para realizar los gastos materia de la presente observación, de la misma manera remitieron copias de los contratos de prestación de servicios, documentos legales en los cuales se estipulan los costos unitarios de cada una de las máquina, elementos jurídicos mediante los cuales se acreditan los término y condiciones pactadas por las partes, adjuntando memoria fotográficas en las cuales se aprecia el proceso constructivo de los trabajos así como los controles de horas máquina, elementos mediante los cuales se acredita de manera fehaciente la ejecución de los servicios de arrendamiento a favor de la entidad auditada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 11.- CUENTA CONTABLE: 8270-0010-3992-1.- FOLIO No. 007.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, se analizó póliza de cheque por concepto de “Presentación de servicios de consultoría para la elaboración del plan municipal de desarrollo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, constatando que existió autorización por parte del máximo órgano municipal para realizar los gastos materia de la presente observación, de la misma manera remitieron contrato de prestación de servicios, mismo que dio origen a la obligación de pago por parte del ayuntamiento, con lo cual, se valida que el ejercicio del gasto se ajustó a los montos pactados, adjuntando el plan municipal de desarrollo, elemento que permite verificar que el prestador de servicio, cumplió con sus obligaciones de hacer a favor de la entidad auditada, razón por la cual se considera procedente el pago efectuado a manera de contraprestación, además presentaron acta constitutiva donde se describe el objeto de la empresa, con lo cual, se valida la capacidad de dicha persona moral para elaborar el trabajo al efecto contratado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 12.- CUENTA CONTABLE: 8270-0140-3291-1.- FOLIO No. 1011.- MES: NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, se analizaron pólizas de cheque por concepto de “Pago servicios de sonorización e iluminación de eventos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la

intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, constatando que existió autorización por parte del máximo órgano municipal para realizar los gastos materia de la presente observación, de la misma manera remitieron contrato de prestación de servicios, conteniendo los derechos y obligaciones de las partes, sin que se advierta ningún tipo de irregularidades que pudiese causar un daño a las arcas municipales, en este contexto y a efecto de validar la correcta prestación del servicio reportado se integra copia certificada de boletín informativo del festival, con fotografías y original de archivo fotográfico en CD, conteniendo fotografías de los eventos realizados, certificando con esto el correcto destino de los recursos en razón de lo reportado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

## 2. RAMO 33:

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE 5 DE FEBRERO, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de red de agua potable en la calle 5 de Febrero, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acta de ayuntamiento, documento mediante el cual se constata que existió acuerdo del pleno municipal para realizar la obra en estudio, además presentaron acta de Comité Comunitario, verificando que existió validación por parte del órgano municipal competente para priorizar la obra en comentarios; anexando además copias certificadas de la bitácora de obra y acta de terminación de obra, elementos técnicos y jurídicos que complementan el expediente técnico de la obra, asimismo en relación al arrendamiento de maquinaria presentaron contrato de arrendamiento, instrumento legal que acredita los derechos y obligaciones pactados por las partes, así como también el origen legal de las erogaciones, tarjetas de análisis de costos, bitácoras de hora-maquina, memoria fotográfica, croquis de localización y minuta de terminación de obra, elementos mediante los cuales se acredita de manera fehaciente la ejecución de los servicios de arrendamiento a favor de la entidad auditada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 02. CTA. CONTABLE: 1234.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE 5 DE FEBRERO, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de drenaje en la calle 5 de Febrero, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la

ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acta de ayuntamiento, documento mediante el cual se constata que existió acuerdo del pleno municipal para realizar la obra en estudio, además presentaron acta de Comité Comunitario, verificando que existió validación por parte del órgano municipal competente para priorizar la obra en comentarios; anexando además copias certificadas de la bitácora de obra y acta de terminación de obra, elementos técnicos y jurídicos que complementan el expediente técnico de la obra, asimismo en relación al arrendamiento de maquinaria presentaron contrato de arrendamiento, instrumento legal que acredita los derechos y obligaciones pactados por las partes, así como también el origen legal de las erogaciones, tarjetas de análisis de costos, bitácoras de hora-maquina, memoria fotográfica, croquis de localización y minuta de terminación de obra, elementos mediante los cuales se acredita de manera fehaciente la ejecución de los servicios de arrendamiento a favor de la entidad auditada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

### 3. FRACCIONAMIENTOS Y/O ACCIONES URBANÍSTICAS

**OBSERVACIÓN 01.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “PARQUES ALDAMA”.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Parques Aldama”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron factura, acreditando el ingreso a las arcas municipales del monto observado, haciendo constar que no existieron omisiones por parte de los sujetos auditables en relación a la exactitud y puntualidad en el cobro de los derechos por el concepto observado, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN 02.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “VILLAS LA ALAMEDA”.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Villas la Alameda”; en el transcurso de la auditoría, con motivo de la intervención de la ASEJ y mediante acuerdo Legislativo los sujetos auditados proporcionaron en relación a las áreas de cesión para equipamiento por una superficie, copia certificada de escritura pública, anexando las Boletas Registrales emitidas por la Dirección Registro Público de la Propiedad y de Comercio, la cual hace constar que el trámite de donación de áreas de cesión que el urbanizador estaba obligado a otorgar, con lo cual, se valida que los predios en cuestión ya



forman parte del patrimonio municipal, sin embargo, omitieron proporcionar por lo que corresponde a los conceptos de infraestructura básica existente, urbanizaciones y nuevas áreas por urbanizar para otorgar los servicios e incrementar la infraestructura de captación y potabilización, por metro cuadrado vendible, por una sola vez y aprovechamiento de la infraestructura básica existente, para incrementar la infraestructura de captación, conducción y alejamiento de aguas residuales, por una sola vez, por metro cuadrado de superficie vendible los recibos oficiales de ingresos, documentos que permitían verificar el, ingreso a las arcas municipales de los montos observados; por lo que no se solventa en su totalidad el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$434,717.65.

## **G.- RESULTADOS**

Se propone a consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia, la determinación de un crédito fiscal por la cantidad total de \$531,997.86, ya que se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal por los siguientes conceptos: Por lo que se refiere a la obra pública en el rubro de fraccionamientos la cantidad de \$531,997.86.

## **H.- CONCLUSIONES**

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, con excepción de las observaciones no solventadas que se detallan y analizan en el Informe de Resultados de la cuenta pública que se revisó.